

LA PROVINCIA.

DIARIO LIBERAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alicante: 1'50 pts. al mes.
 En los demas puntos de España. 5'75 * trimest.*
 Estrasjero y Ultramar 40 " "

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios convencionales, abonando el importe anticipado de los últimos. No se devuelve ningun original.—Números sueltos, 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion y Administracion de este periódico, Pasaje de Amérigo, tercero, izquierda, y en las principales librerías.

LA ESTRELLA DE ORO.

Calle Mayor, 31, (cuatro esquinas).

GENEROS BUENOS

Precios mas baratos que todas las demás casas.

COMPLETOS Y NUEVOS SURTIDOS DE

- Lanas para vestido de señora.
- Granadinas lisas y labradas.
- Mantillas-encage.
- Merinos y tamisés negros.
- Sederia negra.
- Lienzos de hilo de todas clases y anchos, tanto del pais como del extranjero.
- Tiras y entredoses bordados.
- Puntillas finas.
- Cortinajes y visillos.
- Lienzos del cáliz y llagosteras, y cuantas clases se pidan en género blanco y crudo de algodón.
- Manteleria, tanto de hilo como de algodón, en adamascada, granito y finas en caja.
- Mantas de lana en todas clases y tamaños.
- Mantas de algodón y colchas.
- Mantones y capuchas de abrigo en todas clases y tamaños.
- Percales, indianas y cretonas.
- Tartanes y franelas.
- Cretonas para tapizar, cubre-camas y forros de colchas.
- Pañuelos de hilo, seda y algodón.
- Tocas de punto y manteletas felpa.
- Alombras de todas clases y tamaños.
- Telas para portiers
- Y otros mil artículos, clases buenas y mas baratas que todas las demás casas.

GRAN BARATO.

Calle Mayor, frente al Casino.

Grandes y nuevos surtidos de géneros para la temporada de invierno.—Las últimas novedades en todos artículos a precios baratísimos.

- Tartanes desde real de vellón.
- Camisetas de algodón, desde 2 reales.
- Id. de lana, á precios de fábrica.
- Pañuelos tartan, desde 4 reales.
- Percales finos, dibujos novedad á 2 reales.
- Cretonas francesas, colores iluminados: á 2 y medio.
- Indianas buanas, á real y medio.
- Refajos bayeta, bordados, pura lana, á 20 reales corte.

- Cretonas inglesas para muebles, desde 3 reales.
- Bayetas en todos colores, desde 4 y medio.
- Refajos monoveros, á 13 pesetas.
- Reps listados, á 9 reales.
- Id. adamascados, á 10 reales.
- Cuanto se desee en alfombras fieltro, moqueta y terciopelo, desde 7 reales.
- Abacás, clase superior, á 4 reales.
- Fieltros, dibujos escogidos y de gran novedad.
- Mantas de algodón y lana, á precios sin competencia.
- Telas de algodón para colchones, desde 4 reales.
- Id. todo hilo, desde 5 reales.
- Popelines y lanas lisas, cuadros, brochadas, diagonal y con seda, cuanto se desee desde 3 reales vara.
- Merinos negros, desde 6 reales.
- Tamisés y muselinas de lana, desde 4 rs.
- Pañuelos merino negros grandes, desde 14 rs.
- Capuchas negras inglesas, el tamaño mayor que se fabrica, desde 40 rs.
- Medias y calcetines de algodón, desde 4 cuartos.
- Id. id. de lana, desde 2 reales.
- Cortinas croixé, desde 20 reales.
- Cuanto se fabrica en lienzos para sábanas, camisas y calzoncillos, a precios sin competencia.
- Mallorquinas, desde real y medio.
- Piezas de Llagostera, desde 32 reales.
- Completo surtido en manteleria de algodón é hilo.
- Juegos y medios juegos de manteleria de hilo adamascada.
- Sábanas confeccionadas, desde 24 rs.
- Tules, velos, gros, glasés, muselinas adamascadas, visillos, colchas, bñeovas, piqués, bordados y una infinidad mas de artículos á precios increíbles por su baratura.

Calle Mayor, frente al Casino.

Gran barato.

CIRCULAR DE M. FERRY.

Á LOS PREFECTOS sobre enseñanza religiosa.

Señor prefecto: Tengo el honor de enviaros un ejemplar del nuevo reglamento escolar adoptado por el Consejo superior de Instrucción pública, para que sirva de modelo á los reglamentos departamentales relativos á las escuelas públicas de primera enseñanza.

Al adoptar este reglamento tipico, no se ha propuesto la alta Asamblea cercenar los derechos que atribuye á los Consejos de departamento el artículo 15 de la ley del 15 de Marzo de 1850. Por mi parte, al igual del Consejo superior, no estoy dispuesto á inaugurar un sistema de reglamentacion uniforme y minucioso.

Para que se haga amar y apreciar por todos, preciso es que la escuela se adapte á las conveniencias locales, se plegue á las circunstancias y á las tradiciones y junte con la fijeza que habrá de guardar en sus caracteres esenciales, como institucion nacional, la variedad y la flexibilidad en las formas secundarias, condiciones sin las cuales dejaría de ser una verdadera institucion comunal.

Asi, pues, conviene que el Consejo de cada departamento sea dueño de acordar por su cuenta, respetando la sancion del Consejo superior, todas las medidas que, sin ser contrarias á las reglas comunes, le parezca que responden á peculiares necesidades. El reglamento-modelo elaborado por el Consejo superior está por su esencia destinado á mostrar los principios que han de presidir á esta reglamentacion escolar, cuyos detalles, en su mayoría pueden, y aun diria yo deben variar. Sobre el espíritu mucho mas que sobre la letra de ese

reglamento es, pues, señor prefecto, sobre lo que tendreis que llamar la atencion del Consejo departamental y de las delegaciones cantonales.

No repetiré artículo por artículo el texto de ese reglamento, que no necesita comentario alguno. En él encontrareis por lo pronto cierto número de prescripciones tomadas sin ninguna modificacion grave del anterior reglamento: tales son las que conciernen á la admision de los alumnos (artículos 1.º y 2.º), á la duracion de las clases (art. 9.º), á los asnetos y vacaciones (arts. 20 y 23), al cuidado de los locales (art. 13), etc.; tales son tambien las que se relacionan con la disciplina (arts. 18 y 19), y la que prohíbe establecer separaciones entre los alumnos de pago y los alumnos gratuitos (artículo 8.º), etc.

La parte nueva del reglamento tiene por objeto exponer con mayor claridad algunos principios que seguramente no son nuevos ni en legislacion, ni en pedagogia, pero que al parecer han desaparecido casi en determinados reglamentos posteriores á 1850. El primero de estos principios es el de la libertad de conciencia, que restablece en toda su integridad el reglamento de 1880 con relacion á los maestros lo mismo que con relacion á los discípulos.

En lo que á los maestros respecta, el reglamento modelo de 1851 les prescribia prácticas religiosas que se convertian, por decirlo asi, en parte integrante de sus obligaciones profesionales.

El maestro debe instruir con sus ejemplos, al par que con sus lecciones; no se limitará á recomendar y hacer cumplir los deberes que la religion prescribe, y no dejará de llenarlos él mismo. (Artículo 2.º) Conducirá los niños á los oficios los domingos y fiestas de guardar (art. 22). Los inclinará al recogimiento con su ejemplo. (Art. 24, etc.)

Es indudable que varios Consejos habian suprimido ya algunos de estos artículos ó habian restringido su alcance. Pero en gran número de departamentos el reglamento, por el contrario, los habia precisado y agravado, encargando al profesor de tareas extrañas de hecho á la enseñanza. El Consejo superior de Instrucción pública no ha vacilado en suprimir todo este conjunto de disposiciones. Si se refieren á la moral simplemente, si atienden á la conducta del profesor, son superfluas; no es el reglamento de escuelas el que puede dar al profesor las virtudes de su estado. Si por el contrario, tienden á denotar que el profesor está obligado á determinadas demostraciones de piedad oficial y á determinados actos de devocion reglamentaria, le colocan fuera del derecho comun y aun le privan de todo lo que constituye la dignidad de las manifestaciones religiosas, es decir, la espontaneidad y la sinceridad. Como sus demás conciudadanos, el profesor es libre de observar cual le convenga las prácticas de su culto; pero bajo ningun concepto debe ser tildado de que las cumple por orden, es decir, por interés ó por miedo. Nadie le prohíbe que conduzca voluntariamente á la Iglesia á los alumnos que le sean confiados voluntariamente por sus familias, pero nadie tiene el derecho de obligarle á ello en el concepto de profesor. A ninguno tiene que dar cuenta de sus convicciones y de sus prácticas, y cuando todos los franceses gozan los beneficios de la libertad de conciencia, mal podria ser el profesor el único excluido á causa de su misma profesion.

En cuanto á los alumnos, el nuevo reglamento reproduce sin modificacion ni comentarios este artículo fundamental de la gran ley de 1833 que no ha querido, ni podido abrogar el legislador de 1850: *Se consultará en todos los casos el deseo de los padres de familia, y se habrá de seguir en lo concerniente á la participacion de sus hijos en la instruccion religiosa. Asi resulta desautorizado por*

el Consejo superior el sofisma que estribaba en interpretar estas palabras del reglamento. La instrucción primaria comprende *necesariamente* la instrucción moral y religiosa en el sentido de que todo niño debía recibir en la escuela *necesariamente* la instrucción religiosa, bajo pena de exclusión. La verdad es que bajo el régimen de la ley de 1850, la escuela pública está obligada á ofrecer la instrucción religiosa á los alumnos, mas no á imponérsela. No es dable atribuir á un simple reglamento universitario el poder de suspender una de las mas evidentes aplicaciones del principio constitucional de la libertad de conciencia, obligando á los padres de familia á que permitan que se dé á sus hijos una instrucción religiosa contraria á sus propias convicciones. El nuevo reglamento pone término á este abuso.

Otro principio que consagra el reglamento modelo con especial insistencia es la independencia de la escuela, es el carácter en cierta manera invariable é inalterable de ésta. Los artículos 4.º, 7.º y 15.º al 17.º vedan toda intrusión de personas extrañas, toda acción de influencias no escolares, toda usurpación del tiempo del maestro y de los alumnos y toda ocupación abusiva de los locales destinados exclusivamente á oficios de enseñanza. La escuela no es ni debe ser una capilla una tribuna ó un teatro: es necesario que la escuela sea escuela y nada mas.

La misma situación de nuestros profesores exige que la administración los defienda contra la tentación de dejarse distraer de sus funciones características. Si se les autoriza á agregar á estas las de secretario de Ayuntamiento, de cantor de coro, de agrimensor, etc., es con la condición de que por eso no han de cercenar, ni el tiempo que deben á la clase ó á la preparación para la clase, ni principalmente lo que deben á la independencia que respecto á todos han de conservar. El profesor que se transforma en hombre de un bando, en servidor de particulares, en agente dócil ó en confidente demasiado íntimo de las autoridades locales, pierde muy luego para con la población su verdadero carácter y parte de su autoridad moral. El reglamento-modelo contiene varias prescripciones explícitas que marcan los principales escollos que se habrán de evitar. El Consejo superior acogerá, no me cabe duda, cuantas juzguen los Consejos departamentales oportuno agregar, para hacer entender mejor aun, si es posible, que la escuela no es negocio personal, que el profesor no debe recibir órdenes sino de sus superiores jerárquicos, y que al educar á los niños no puede pensar en servir á un partido, toda vez que tiene que servir al país.

El antiguo reglamento contenía dos secciones que suprime este. Una se refería á la instalación material de la escuela. Hoy resulta inútil, por lo mismo que un reglamento especial muy completo, publicado este mismo año (17 de Junio) y que se os ha comunicado, determina todas las condiciones de construcción y de menaje para las escuelas públicas de instrucción primaria. La otra se refería á la misma enseñanza y dictaba reglas para la enseñanza pedagógica propiamente dicha.

El Consejo superior ha estimado que cuanto concierne á la marcha de la enseñanza (distribución de los estudios, programa, planes de curso clasificación de los alumnos etc.), debía ser reglamentado aparte. Os agradeceré, pues, que inviteis al Consejo departamental para que redacte un proyecto especial de organización pedagógica. Consideraría provechoso que la comisión de ese Consejo, llamada á elaborar los planes de estudios, oyera antes de deliberar la opinión verbal ó escrita de los señores inspectores de primera enseñanza. Estos, por su parte, podrán en caso necesario poner esta cuestión á la orden del día en las conferencias cantonales. Siempre es ventajoso consultar á los que tienen á la vez competencia profesional y un interés inmediato en el éxito de las reformas. Por lo demás, la mayoría de los Consejos de departamento juzgará preferible, sin duda, aguardar para adoptar un reglamento orgánico de esta importancia á que hayan sido aceptados por el Consejo superior de Instrucción pública y se hayan divulgado los títulos de capacidad y el plan de estudios de las escuelas normales.

Espero, señor prefecto, que las precedentes indicaciones os bastarán para dar á conocer al Consejo del departamento las miras que han presidido á la redacción del reglamento tipo. De desear sería que aquel examinara en una de sus próximas deliberaciones y que os diera á conocer las modificaciones y complementos que considere oportuno introducir. Quisiera, por mi parte, someter al Consejo superior en sus próximas sesiones el texto definitivo de todos los reglamentos escolares de los departamentos.

Recibid, señor prefecto, la expresión de mi mas distinguida consideración.

El presidente del Consejo, Ministro de Instrucción pública y de Bellas artes.

Julio Ferrý.

LA PROVINCIA.

Jueves 7 de Octubre de 1880.

SE HA EQUIVOCADO.

Hé aquí un suelto que ayer nos dirige nuestro estimado colega *La Union Democrática*:

«De algun tiempo á esta parte venimos observando con gran satisfacción, que LA PROVINCIA se ocupa con bastante interés de los banquetes que en diferentes puntos dán los posibilistas en honor al jefe absoluto del partido, Sr. Castelar.

LA PROVINCIA debía ser mas cauta en sus noticias; pues si el diablo tira de la manta... pudiera ser que se descubrieran ciertas avenencias no declaradas entre los elementos liberales representados por LA PROVINCIA y *El Graduador*.»

Las observaciones del periódico democrático son inexactas, y de consiguiente inexacto tambien cuanto dice como resultado de esas observaciones.

De algun tiempo á esta parte, solo han dado los posibilistas dos banquetes; uno para conmemorar ciertas fechas, en el teatro Español, y otro en el teatro de Alcira, en honor al Sr. Castelar.

Del primero se ocuparon todos los periódicos locales, excepto LA PROVINCIA, que dió al acto mucha menos importancia de la que le concedió *La Union*. Esto se explica perfectamente, tratándose de un diario democrático y de una reunion democrática.

Ya vé nuestro colega como han sido inexactas sus observaciones.

Publicamos la carta del Sr. Castelar, porque convenia á los intereses del partido liberal conservador y á los principios que defendemos dar á conocer un documento en el que se hacen protestas de amor al orden y en el que se condenan ciertos actos.

Además nos convenia tambien dar dicho documento á los periódicos de Madrid y de provincias que nos dispensan la honra del cambio. Dichos periódicos lo han publicado íntegro, pero sin comentarlo, que es precisamente lo que nosotros hemos hecho.

Algunos dias despues del banquete nos permitimos reproducir estas líneas tomadas de *El Constitucional*:

«No comprendemos el móvil que ha determinado á los posibilistas de Alicante á conmemorar una fecha que no habian recordado ostensiblemente en el trascurso de seis años.

¿Es que han querido contarse? Pues no nos parece el mejor pretexto el que han elegido para ello.

¿Es que han querido dar enojos á los demás partidos liberales suponiendo que ellos solos protestan contra las violencias del cantonalismo? Pues no lo han conseguido.

Nuestro estimado colega *El Graduador* publica ayer la lista de las personas que asistieron al banquete del Teatro español, lista en que observamos algunas inexactitudes, y que seguramente debe ser la de los que pagaron la comida y no la de los que asistieron á ella; pues desde luego no concurrieron al banquete, á mas de los que indica nuestro colega, los Sres. D. Adolfo Faes, D. Enrique Cutayar, D. Juan Alberola y otros. Además se nos ha presentado D. Juan Muñoz Panblanco, manifestándonos que no habiendo asistido al banquete posibilista, y no conociendo en esta capital á ningun propietario de su nombre, agradecería se citase el segundo apellido de la persona á que se refiere nuestro colega en su lista para evitar confusiones.

Sentimos en el alma no poder aplaudir el último acto de los posibilistas de esta capital, que, á juzgar por lo que hemos oido en varios circulos, ha sido contraproducente á lo que con él se trataba probar.»

Al suelto anterior añadimos el siguiente comentario:

«Nosotros creemos que el objeto de la reunion del Teatro Español no ha sido otro que el de buscar un pretexto para que el posibilismo conozca las fuerzas con que cuenta dentro de esta capital, y saber de una manera exacta quiénes son los que en Alicante han dejado de ser posibilistas y quiénes los que se han afiliado recientemente á este partido.

Pues no comprendemos como al cabo de 7 años se haya acordado ahora este partido de conmemorar la revolucion del 68 y el bombardeo del 73. Dicho esto, debemos declarar que, tolerantes como el gobierno á quien apoyamos y defendemos con todas nuestras fuerzas, reconocemos en todos los partidos el derecho de reunirse y de asociarse con arreglo á las leyes.»

Ya ve, pues, *La Union* como no nos hemos ocupado por cuenta propia, ni poco ni mucho del banquete de Alicante.

Veamos ahora lo que hemos dicho del que se acaba de celebrar en Alcira.

En nuestro número del dia 5:

Refiriéndose un periódico al discurso que el Sr. Castelar ha pronunciado en Alcira y cuyo extracto damos en otro lugar, dice lo siguiente:

«El jefe de la titulada democracia gubernamental pronunció en Alcira en la tarde de ayer un elocuente discurso, cuyo resumen ha anticipado el telégrafo. Podríamos por cuenta propia consignar lo que el eminente tribuno ha dicho en su arenga á los posibilistas, pero preferimos contarlo por cuenta ajena, para que los demócratas no tengan el pretexto de sospechar que entra en nuestro intento la pasión política. Advertido esto, y antes de analizar las declaraciones hechas por el señor Castelar, debemos comunicar á nuestros lectores que las noticias que hace próximamente un mes les adelantamos respecto del discurso á que nos referimos, se han confirmado totalmente. El Sr. Castelar acentúa su política en sentido conservador, separándose cada vez más de la democracia histórica. El señor Castelar no quiere pactos ni arreglos con los autonomistas. El Sr. Castelar desea mucho orden y mucho ejército, como si necesitáramos de la democracia para lo uno y para lo otro, cuando afortunadamente debemos el restablecimiento de la paz y el engrandecimiento de la milicia á la monarquía constitucional.»

No reproducimos lo que ayer digimos, porque suponemos que *La Union* lo tendrá presente.

Ya vé el diario democrático como sus observaciones han quedado reducidas á dos solos puntos, y que á pesar de serlo, no han salido acertadas.

Que habiéndose ocupado del banquete dado en esta capital todos los periódicos, excepto nosotros que solo digimos muy pocas palabras algunos dias despues, resulta que las observaciones de *La Union* no son exactas, lo cual sentimos en extremo, porque tendrá que deshacer la satisfacción que le había causado el interés con que nos ocupamos nosotros de lo que no nos hemos ocupado, con perdon sea dicho del autor del suelto que publicó ayer el apreciable colega.

En cuanto al banquete de Alcira, ya ve tambien *La Union* como lo único que hemos dicho no supone avenencias que ni tenemos, ni deseamos con los demócratas; que no tienen ni desean los elementos liberales representados por LA PROVINCIA, dicho sea esto sin ofensa para los periódicos de la familia democrática *La Union* y *El Graduador*, á quienes cubre el manto de la democracia.

Puede el diablo tirar de la otra manta cuando guste, en la seguridad de que no verá cobijados bajo de ella á los que aman la monarquía restaurada con los demócratas, pues aunque el Sr. Castelar haya hecho ciertas declaraciones, nosotros no cabemos bajo de la manta que solo puede cubrir á los que viven por y para la democracia, *La Union* y *El Graduador*.

Para la Excm. Diputacion no hay cosas de fuera ni de dentro; no hay mas que servicios provinciales, sintiendo no ver realizados sus buenos deseos, que no son otros que el de satisfacer todas las atenciones. El que otra cosa crea, es un visionario ó un ciego que obra impulsado por móviles interesados.

Palabras de *El Graduador* á quien contestamos.

De *La Union*:

«Copiando á un periódico de Valencia, dice LA PROVINCIA de ayer:

«El gobernador de la provincia de Valencia ha prevenido al presidente del comité organizador del partido progresista-democrático, que debe quedar disuelto desde luego dicho comité.»

Como LA PROVINCIA nunca malgasta sus columnas en noticias de poco interés para sus abonados, y como por otra parte la noticia carece de importancia para sus amigos, claramente se vé la *prevencion* ó *aviso* que oculta.

Mejor hubiese sido una exposicion en forma ante el Sr. Gobernador de la provincia; pues sobre ser mas franca, seria mas eficaz.

Nosotros nada tenemos que exponer al señor Gobernador.

La anterior noticia, antes de ver la luz en nuestras columnas, la publicó un periódico defensor de las teorías políticas de *La Union Democrática*.

Puede este periódico dirigirse á aquel y hacerle presente lo de la *prevencion*, pues aun es tiempo, toda vez que el diario zorri-llista de Valencia se ocupa mas extensamente del asunto en su último número:

Para terminar debemos decir al colega que al dirigirse á esta redaccion ha equivocado la casa. Entre nosotros no hay ningun individuo capaz de dar ciertos avisos. Los que componen esta redaccion romperán la pluma antes de emplearla en francas exposiciones.

Medite *La Union* y despues... háganos justicia.

A cada uno lo suyo.

Decididamente lo de la fusion se ha quedado en Madrid.

Ni siquiera ha alcanzado á Getafe, ni mucho menos á Pinto.

Ya sabíamos nosotros que *El Constitucional* no nos demostraria que existen elementos valiosos, en nuestra provincia, unidos á los constitucionales.

La demostracion es difícililla.

Respecto á nuestros amigos, juntos están y afiliados viven dentro del partido liberal conservador.

¿Puede negar esto el colega?

Por la autoridad competente se ha resuelto obligar á la colectividad de regantes de la acequia mayor de Aspe, á cumplir el convenio celebrado entre aquella villa y la ciudad de Elche, sobre dotacion de aguas potables.

Con permiso de *La Union* vamos á reproducir el siguiente suelto que sobre el discurso del señor Castelar encontramos en *Las Provincias*:

«Y hay algo mas, que debió ser para el Sr. Castelar profundamente desagradable: la ovacion que alcanzó en el teatro de Alcira, como siempre que habla, estuvo muy lejos de ser un triunfo para sus nuevas tendencias conservadoras. Todos los oyentes imparciales pudieron observar que el Sr. Castelar era aplaudido por sus rasgos brillantísimos de oratoria, por sus arranques patrióticos, por sus apóstrofes liberales, como cuando pintaba con negros colores á los carlistas; pero eran acogidas con significativo silencio por sus mismos amigos sus declaraciones gubernamentales. Es que no es posible llevar de esa manera, un partido de las últimas fronteras del federalismo á los campos conservadores en que hoy se deleita el espíritu poético é impresionable del señor Castelar. ¡Y fantasea este que el dia del triunfo hubiera de mantenerse la república en el terreno de la autoridad y del orden! No, la lógica de los sucesos arrollaria facilísimamente el dique que opone á su desbordamiento la palabra brillante de un orador que habria dejado de representar las pasiones y las utopias populares.»

Este otro es de *El Mercantil*.

«Segun nos dicen de Alcira, el domingo último abandonó aquella poblacion D. Emilio Castelar.

Antes de partir, se dirigió seguido de una numerosa comitiva de correligionarios á la iglesia, donde oyó una misa, que en honor suyo fué acompañada por el órgano. El gran orador presenció el Santo Sacrificio con una devocion tan fervorosa que llamó poderosamente la atencion de los fieles congregados en el templo. Con las manos juntas en ademán de plegaria, arrodillado y la mirada fija en el ara sagrada, parecia el gran tribuno entregado á esos deliquios celestiales que son el privilegio de las almas escogidas para la contemplacion de las cosas divinas y para la eterna bienandanza.

GACETILLAS.

LA VERDAD EN SU LUGAR.—Mejor informados que los colegas que se han ocupado del asunto, vamos á exponer los hechos tal como sucedieron.

En la tarde del lunes detuvieron los agentes de orden público á un individuo, ordenándole que les siguiera á las oficinas de la Inspeccion del cuerpo. El individuo contestó con altanería:

No voy, y no voy.

Vanas fueron todas las palabras persuasivas empleadas por los agentes. El citado individuo echó á correr, siendo alcanzado y amonestado para que siguiera á los agentes de la autoridad. Estos fueron burlados hasta tres veces, no sin recibir antes un mordisco y una contusion en una pierna.

Nueva intimacion por parte de la policia y nueva desobediencia por parte del sujeto en cuestion, por lo que la policia temiéndose la cuarta fuga sujetó al citado individuo quien se obstinó de nuevo en no obedecer, viéndose obligados los agentes á conducirlo por la fuerza, pero sin nada de atropellos como equivocadamente nos dicen los periódicos locales.

En este estado las cosas, aparece el Sr. Iñesta increpando á los agentes con palabras poco convenientes, valiéndole por ella el ser llevado á la carcel, á donde fué sin atropellos, y despues á la Inspeccion de orden público á explicar las palabras que dirigia á los agentes.

Esto es lo que ocurrió sin que nadie se atreva á desmentirnos.

Ahora bien, cuando un individuo se obstina en no obedecer á los representantes de la autoridad y falta de palabra y de obra á esos representantes ¿deben estos cruzarse de brazos dejando el principio de autoridad á merced del mas atrevido y del mas osado?

¿Qué creen los periódicos que puede y que debe hacerse para hacer obedecer á los que públicamente atentan contra aquel principio?

Por lo demás, ya ven nuestros colegas cuan mal informados han sido al referir lo que sucedió en la tarde del lunes.

Apelamos al testimonio del Sr. Iñesta que no nos dejará mentir. Apelen á este mismo testimonio los estimados colegas que han sido sorprendidos en su buena fe y sirvalos de leccion para lo sucesivo, á fin de que no se dejen sorprender.

LA ESTRELLA DE ORO.—Véase el anuncio de la primera plana.

LOTERIA NACIONAL.—En el sorteo celebrado en Madrid en el dia de ayer, ha salido premiado el número 736 con 250.000 pesetas, y el 7078 con 5.000, cuyos números han sido vendidos en la administracion número 2, ó sea la situada en la calle Mayor, á cargo de D. Manuel Domenech.

VELADAS MUSICALES.—Hé aqui el programa de las piezas que ejecutará esta noche la banda de *La Lira* en el paseo de Isabel II:

Primera parte.

- 1.º El Niño.—Paso doble.—Milphager.
- 2.º Lolita.—Mazurca.—Martin.
- 3.º Final 1.º de la ópera *Don Sebastian*.—Verdi.
- 4.º Ouverture Paragrap 3.º.—Suppe.

Segunda parte.

- 5.º El Ideal.—Vals coreado.—Campano.
- 6.º El amor.—Polca coreada.—Campano.
- 7.º La verbena.—Valses.—Such.

A las 8 y media.

ESTÉ SEGURO EL COLEGA.—Si las palomas de la calle de la Virgen de Belen han producido los escándalos de que nos habla *El Constitucional* en su último número, estos serán castigados.

Puede estar seguro nuestro colega.

INTERESANTE.—Se han publicado los cuadernos 3, 4 y 5 de los *Procesos Célebres de todos los Países*, que bajo la direccion de don José Laribal publica don Salvador Manero, Barcelona. En estos cuadernos termina el notabilísimo proceso de *E. de la Ronciere*, tentativa de estupro, que va ilustra-

do con 14 grabados; contienen todo el de envenenamiento, titulado, *El cura Gotteland y la señora Dussablon*, bonitamente ilustrado, y empieza el de *Los asesinos de P. L. Courier*.

SECCION LOCAL.

Direccion del Sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

D. Manuel Gomiz y Orts, Director del Sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

Hace saber: Que adoptadas por el Sindicato las disposiciones convenientes para que el riego de avenidas lleve el turno regular establecido por el Reglamento para el aprovechamiento de las aguas de 30 de Abril de 1849, ha acordado nombrar en virtud de las facultades que me están conferidas, repartidor y ayundante del mismo respectivamente á Anselmo Morote y á Francisco Gomiz y Sala, de las aguas que entren de avenida por el azud de Muchamiel.

Lo que se publica para conocimiento de todos los interesados regantes de esta Huerta.

Alicante 20 Setiembre 1880.—*Manuel Gomiz*.

El estado del Pantano en el dia de hoy á las 5 de la mañana, es el siguiente:

Existencia de agua, 16 1/2 palmos.

Pared descubierta, 103 id.

De cieno, 76 1/2 id.

Entra, una cuarta hila.

Sale, una.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 2 de Octubre de 1880.—El director, *Manuel Gomiz*.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL

Observaciones del dia 6 de Octubre de 1880.

Barómetro	755,74
Termómetro	25,6
Viento	S. E.—Brisa.
Atmósfera	Cubierta.
Mar	Rizado.
Temperatura máxima del aire á la sombra	82'4
Id. mínima durante la noche	16'4
Irradiacion nocturna	2'2
Evaporacion en milímetros	2'72

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—Ntra. Sra. del Remedio.

SANTO DE MAÑANA.—Santa Brigida.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Servicio especial de LA PROVINCIA.

Berlin 5.—Se asegura que existe una nota diplomática segun la cual el gobierno frances ha manifestado que estaba dispuesto á no separarse del acuerdo de las demás potencias sobre la cuestion de Oriente, pero que no puede en manera alguna tomar parte en ninguna demostracion que esceda de los límites de una accion diplomática.

Paris 5.—Se va á dar la mayor publicidad á los acuerdos del consejo de ministros de hoy sobre las corporaciones religiosas, á fin de que puedan pedir la autorizacion que se les exige.

Al efecto es probable que se les conceda un breve plazo para pedir la indicada autorizacion.

Varios prefectos han sido llamados á Paris para recibir mañana del ministro del Interior, instrucciones verbales acerca de la aplicacion del segundo decreto relativo á las órdenes religiosas.

Londres 5.—Los últimos telegramas de la India anuncian que Candahar está seriamente amenazado de otro ataque por parte de los afghanos.

Nota.—El servicio telegráfico está retrasado por efecto del temporal.

ALICANTE:

Imprenta de Antonio Seva.

SECCION DE ANUNCIOS.

Quincalla.

Maletas.	Cortaplumas.
Sombrereras.	Lancetas.
Planchas-vapor.	Peines.
Idem ordinarias.	Batidores.
Grifos superior.	Gutaperchas.
Ata-mantas.	Petacos.
Bolsas de viaje.	Porta-monedas:
Sacos de noche.	Cepillos.
Caramañola.	Sombrillas.
Tijeras.	Bastones.
Cucharas.	Bujías.
Ouchillos.	Hules.
Ten doros.	Plumeros.
Cucharones.	Anteojos.
Navajas.	Petacos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17.

A los

Carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuclas.	Cúmpases.
Hachas.	Terrajas.
Garlopas.	Trincadores.
Cepillos.	Ficheros.
Junteras.	Saca-bocados.
Guillames.	Triángulos.
Tenzas.	Barrenas.
Alicates.	Berbiques.
Cortafrios.	Formones.
Visagras.	Gubias.
Limas.	Roblones.
Escofinas.	Escuadras.
Sierras.	Destornilladores.
Serruchos.	Cuchillas.
Verdugos.	

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17. Alicante.

DIAMANTES SIMIL.

Estas piedras magnificas que claras como el agua y de un fuego vivísimo imitan maravillosamente los diamantes verdaderos, de estos solamente por el análisis químico pueden ser distinguidos.

Un sortija de oro macizo de 18 quilates. Francos 18.

Un par de zarcillos oro macizo de 18 quilates. Francos 18.



Prévio pago anticipado efectúo y envío los pedidos libre de todo gasto a domicilio; por francos 0'75 en timbres de correo expido libre de corte el Album ilustrado de mis productos. Ejeputo toda clase de alhajas para teatros, para el culto, condecoraciones, etc. etc., así como igualmente me ofrezco para el concienzudo desempeño de toda clase de comisiones tanto para la Francia como para los demás países.

Advierto que mis alhajas son de oro registrado, de 18 quilates.

Remítanse los importes de los pedidos a los señores Olaso y compañía, calle del Carmen, 38, Madrid.

J. Lutzé, Paris, 16, boulevard Voltaire.

JARABE CURATIVO

de la Anciana Seigel.

NUESTRO AGENTE AUTORIZADO EN

ALICANTE,

D. José Soler.

A LOS HOJALATEROS.

Hojalatas dulces CA. IC. id. id. CA. CD. (marca). — Grifos metal, todos números.

Estañó superior, Bandera y Cordero.

Lamparillas para aceite, tamaños corrientes.

Cobre en planchas, varios gruesos.

Látón en planchas, varios números.

Diamantes superiores para cortar cristales.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 15 y 17.

CAMAS INGLESAS

maquaedas de hierro y de metal fino.

De un cuerpo.

De canónigo ó cámaras.

De matrimonio.

Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor.

CÁPSULAS MATHÉY-CAYLUS

Preparadas por el Doctor CLIN. — PREMIO MONTYON.

Las Cápsulas Mathéy-Caylus, en su envoltura de G. ten, no fatigan el estómago y están recomendadas por los Profesores de la Facultad de Medicina y los Médicos de los Hospitales de París, para curar rápidamente las Perditas antiguas ó recientes, la gonorrea, la Blenorragia, la Cistitis del Cuello, el Catarro y las Enfermedades de la Vejiga y de los Organos genito-urinales.

DEBEN TOMARSE DE 9 A 12 CÁPSULAS AL DIA.

Acompaña á cada frasco una instrucción detallada.

Las Verdaderas Cápsulas Mathéy-Caylus se encuentran en las principales Droguerías y Farmacias, pero debe de comprarse en el original en cada frasco la Marca de Fabricación H. MATHÉY y C. y la Marca del PREMIO MONTYON.

INTERESANTE.

A los comerciantes, cosecheros de vinos y fabricantes de aguardiente.

Se da en arrendamiento un espacioso local para bodega, con un gran patio de carga y descarga para los carruajes de gran porte, en el punto más céntrico de Monóvar, en la carretera de la estación al confín de la provincia.

Hay en dicho patio una abundante fuente de agua potable muy á propósito para la fabricación de aguardientes; y hornos propios para esta fabricación.

El local tiene gran capacidad para contener conos de inmensa cabida para vinos.

Se admiten proposiciones hasta últimos de este mes.

Para más pormesores, dirigirse á D. Tomás Verdú, calle Mayor, núm. 93, MONOVAR (Alicante)

FARMACIA BELLIDO,

plaza de Isabel II, Alicante.

JARABE TÓNICO-ANTIESCROFULOSO DE E. MANERO,

PREPARADO POR

DON JOSÉ CARLOS BELLIDO,

Una larga práctica ha demostrado el éxito más brillante obtenido con este jarabe, cuyo estudio y fórmula se deben al distinguido médico D. Evaristo Manero, para combatir todas las enfermedades que reconocen por causa un vicio escrofuloso ó linfático, así como en el raquitismo, pues reemplaza con ventaja al Aceite de hígado de bacalao y al Jarabe de rábano.

Igual éxito se ha obtenido en la falta de apetito, digestiones difíciles, palpitaciones del corazón, con-sunción y aniquilamiento.

El sexo débil hallará un poderoso medio con el uso de este jarabe en las supresión ó falta de menstruó, en las pérdidas uterinas, flores blancas, desfallecimiento del estómago, dolor en los riñones y muy particularmente en el histerismo.

Las personas débiles, de un temperamento nervioso, las que padecen una digestión lenta y penosa, los sujetos de una complexión delicada, los niños y los viejos estenuados por la edad y por las enfermedades, encontrarán un medio de aumentar gradual y naturalmente la vitalidad de sus órganos.

El Jarabe tónico anti-escrofuloso abrevia portentosamente las convalecencias largas, particularmente las que son debidas á fiebres ó calenturas graves, con síntomas de debilidad nerviosa.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II (antes de las Barcas), Alicante.

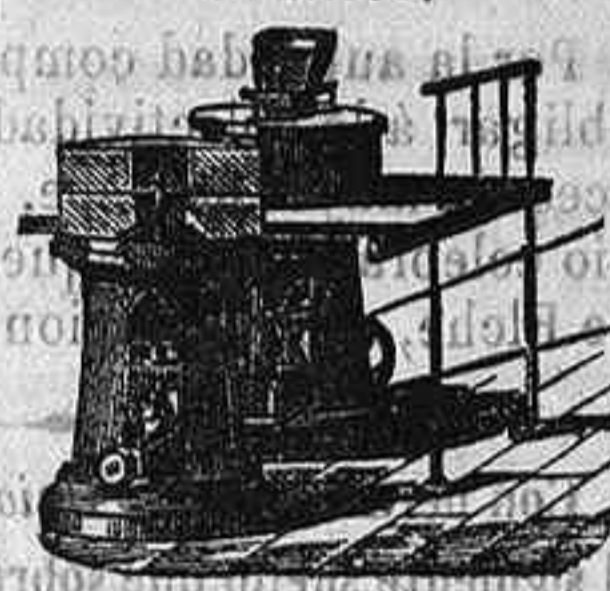
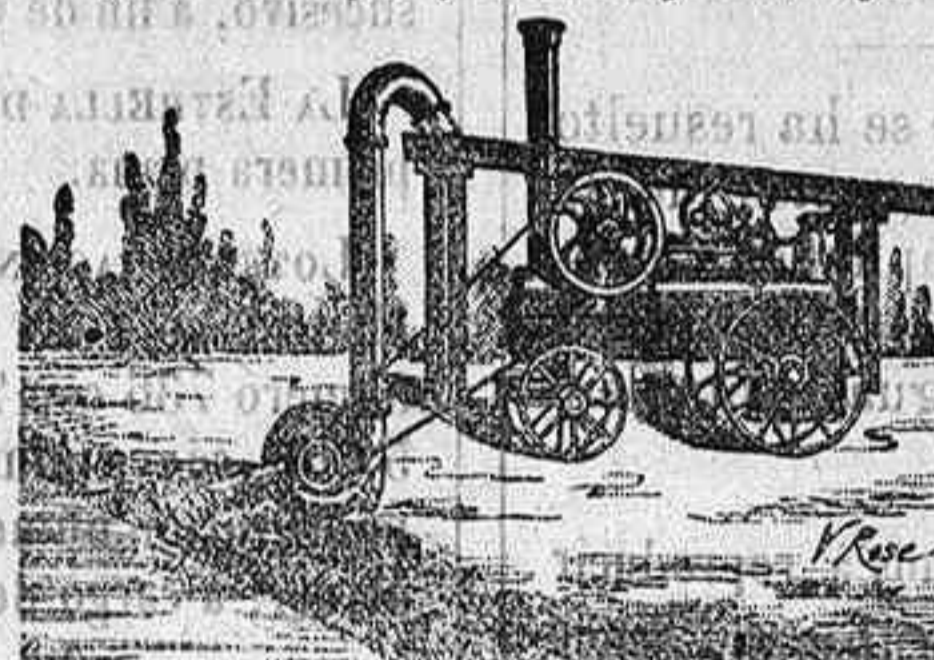
ESPECIALIDAD DE MÁQUINAS AGRÍCOLAS.

Máquina á vapor y bomba para riego.

Nuevos molinos de harina sobre zócalo Boffeoi de hierro.



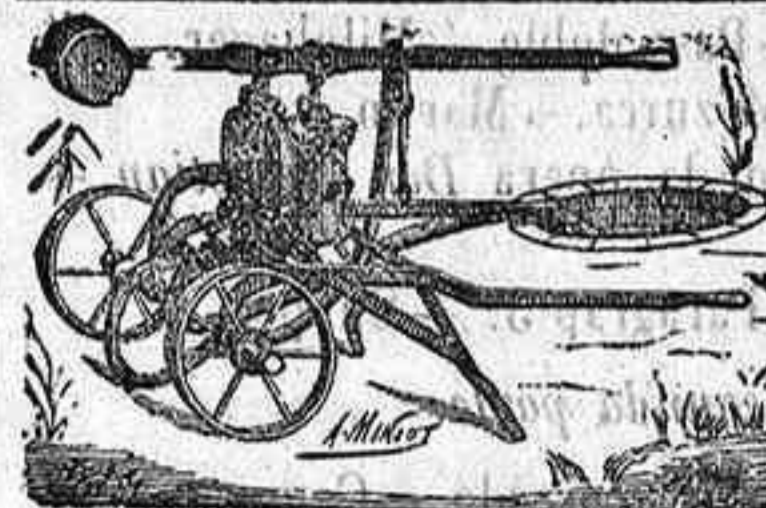
Nueva máquina para trillar granos.



Envío franco de todos los prospectos detallados.

Casa J. Hermann-Lachapelle, P Boulet y Compañía, sucesores.

Ingenieros-mecánicos, 144 rue du Faubourg Poissonniere, Paris.



GABINETE ODONTOLÓGICO del profesor dentista y subinspector del mismo ramo, ANTONIO ESPUCH.

Se practican toda clase de operaciones necesarias en la boca. Se construyen dentaduras, desde un diente en adelante, sistema Anglo Americano ó sea presión atmosférica.

Mendez Nuñez, 5, principal, derecha, Alicante.

AVISO INTERESANTE.

Se traspasa una gran fonda (hotel) situada en el punto más céntrico de Paris. Es casa española muy acreditada y conocida, tanto de los peninsulares como de los americanos; rinde considerables beneficios.

J. MORET Y BROQUET

CONSTRUCTORES C. P. E.

Fábrica y oficinas: 121, rue OBERKAMPF, PARIS

5 recompensas, 4 medallas de plata. Exposición 1878.

Nueva Bomba de riego y para los vinos, cuyo perfeccionamiento la hace superior á los demás sistemas por su comodidad para los usos, á que está destinada. — Envío franco del Catálogo.

DEMÉTRIO MALLEBRERA

GIMENO.

dueño de las canteras de

MONOVAR

y esportador de piedra para Barcelona y Madrid, ofrece sillares, losas y piedras de todas dimensiones.

Admite proposiciones para grandes contratos, encargándose de las esportaciones por ferrocarril ó por mar.

Calle de Poveda, Monóvar.